



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001558/17

BITÁCORA: 10/AS-0592/04/17

Durango, Durango, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

IRMA LUZ GARZA DURAN

PROPIETARIA

CALLE NELLY CAMPOBELLO 111, COLONIA ANTONIO RAMIREZ  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 462/17 de fecha 14 de Junio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 125/17 de fecha 12 de Junio de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 02 de Mayo de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO	San Dimas	Durango	IRMA LUZ GARZA DURAN

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446091	2706717
2	446386	2705382
3	445065	2703930
4	445276	2703616
5	444919	2703274
6	444969	2702169
7	444808	2701729
8	444712	2701783
9	443185	2701812
10	443326	2703581
11	443832	2703353
12	443543	2704466
13	443404	2704803



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001558/17

BITÁCORA: 10/AS-0592/04/17

Durango, Durango, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

14	443286	2704980
15	443375	2705815
16	443506	2705837
17	443592	2705837
18	443653	2705832
19	443716	2705822
20	443869	2705813
21	443950	2705525
22	444200	2705520
23	444213	2705472
24	443963	2705476
25	444072	2705087
26	444811	2705070
27	445877	2706263

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO	755.5554	694.26	597.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO	597.15 ( quinientos noventa y siete punto quince )	12634.69 ( doce mil seiscientos treinta y cuatro punto sesenta y nueve )

Nombre del predio: P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
1	14/06/17 - 31/03/18	Juniperus spp.	228.87	42.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/06/17 - 31/03/18	Otras hojas	228.87	22.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/06/17 - 31/03/18	Pinus spp.	228.87	3376.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/06/17 - 31/03/18	Quercus spp.	228.87	1220.28	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001558/17

BITÁCORA: 10/AS-0592/04/17

Durango, Durango, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	104.55	38.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	104.55	1405.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	104.55	664.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	109.38	.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	109.38	24.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	109.38	1731.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	109.38	482.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	71.82	20.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	71.82	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	71.82	1438.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	71.82	216.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	82.53	27.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	82.53	.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	82.53	1399.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	82.53	519.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MAN 82

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. NUEVA YORK ESCONDIDO	P-10-026-YOK-001/17





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001558/17

BITÁCORA: 10/AS-0592/04/17

Durango, Durango, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 75.00 hectáreas divididas en 15.00 hectáreas por año en las anualidades 2017, 2019, 2021, 2023 y 2025., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los períodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 43.26 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios limpia, picado y esparcido en 597.15 hectáreas, durante el ciclo de corta, 1000 metros de quemas controladas en el año 2017 y cercado de 75.00 hectáreas divididas en 15.00 hectáreas por año en las anualidades 2017, 2019, 2021, 2023 y 2025.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/2001558/17

BITÁCORA: 10/AS-0592/04/17

Durango, Durango, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16. Las especies por aprovechar serán *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus Ayacahuite*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus crassifolia*, *castanea*, *quercus rugosa juniperus deppeana* y *arbutus xalapensis*.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad  
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.  
ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.

EXPEDIENTE

JLCG/AGOCH/rag



